

**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

Nº 1070 - 13 de noviembre de 2018



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3331

Villa Gesell, 13 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3770, letra

G, año 2018, iniciado por la Señora GIMENEZ, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GIMENEZ, María por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3330

Villa Gesell, 13 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5793, letra

L, año 2018, iniciado por la Señora LAFUENTE, Carina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LAFUENTE, Carina por -----
-----la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Carriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3329

Villa Gesell, 10 NOV 2018.

VISTO: El Expediente N° 4124-4771, letra P, año 2018, iniciado por el Señor PEREZ, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos por la suma -
----- de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600), pagaderos en
una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

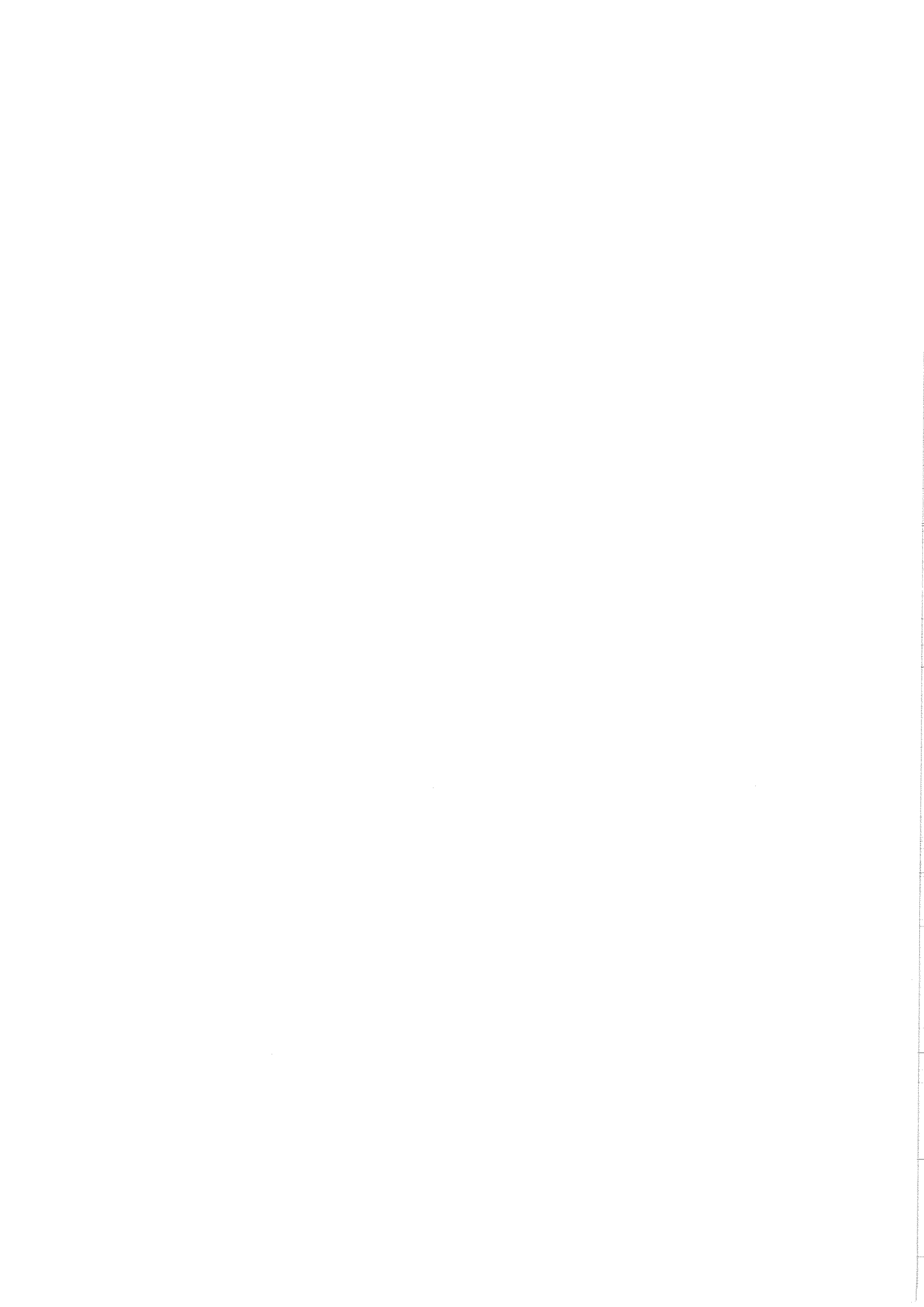
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3328

Villa Gesell, 03 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6018, letra D, año 2018, iniciado por la Dir. Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la jornada de "FIRMAS DE 134 CONTRATOS DE ADJUDICATARIOS" que se llevara a cabo el día 20 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones del Hotel Intersur, sita en Paseo 111 y Playa, a las 18hs.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la jornada de "FIRMAS DE 134 CONTRATOS DE ADJUDICATARIOS" que se llevara a cabo el día 20 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones del Hotel Intersur, sita en Paseo 111 y Playa, a las 18hs..

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



8327

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4435, letra P,
año 2018, iniciado por la Sra. PERALTA, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 20 otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. PERALTA, Cristina, nomenclatura Catastral VI-A-309-7, Cuenta Municipal 162607X.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





3326

Villa Gesell, 13 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6009, letra P, año 2018, iniciado por la Señora PAVONNE, Karen; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal "CHARLA ASPECTOS DEL PROCESO PENAL POR DELITOS DE MALTRATO Y CRUELDAD ANIMAL, FISCALIA DE BAHIA BLANCA, UNA EXPERIENCIA DISTINTA DE ABORDAJE" que se llevara a cabo el día 17 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "CHARLA ASPECTOS DEL PROCESO PENAL POR DELITOS DE MALTRATO Y CRUELDAD ANIMAL, FISCALIA DE BAHIA BLANCA, UNA EXPERIENCIA DISTINTA DE ABORDAJE" que se llevara a cabo el día 17 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3325

Villa Gesell, 13 NOV 2018

V I S T O: El Expediente Nº 4124-5447, letra

L. año 2018, iniciado por el Señor LUCERO, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Señor LUCERO, Pablo -----
-----por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3324

Villa Gesell, 13 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5767, letra C, año 2018, iniciado por la Señora CHAVEZ, Lucia; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora CHAVEZ, Lucia por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencia a personas 01.00.00 5.1.4.0
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3323

Villa Gesell, 13 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5803, letra

F, año 2018, iniciado por la Señora FUENTES, Brenda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora FUENTES, Brenda por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3322

Villa Gesell, 13 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5568, letra G, año 2018, iniciado por la Sra. GIMENEZ, Florentín Ignacia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GIMENEZ, Florentin -----
-----Ignacia por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (S
5.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3321

Villa Gesell, 73 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5819, letra H, año 2018, iniciado por la Señora HERRERA, Carina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora HERRERA, Carina por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3320

Villa Gesell, 19 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5365, letra G, año 2018, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Mirna y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora GONZALEZ, Mirna ----- por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500). pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3317

Villa Gesell, 13 NOV 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-5476,

letra F, año 2018, iniciado por el Sr. FEDIUK, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 20, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018, al Señor FEDIUK, Oscar nomenclatura Catastral VI-A-157-1-6, Cuenta Municipal 6539007.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3316

Villa Gesell,

13 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5042, letra

R, año 2018, iniciado por el Señor RODRIGUEZ DE LEON, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor RODRIGUEZ DE LEON, -----
----- Sandra por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3319

Villa Gesell, 13 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5327, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 025/18 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, PERSONAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA OBRA TRATAMIENTO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 140 Y 141 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 2818/18" mediante Decreto N° 3103/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a DIEGO ALBERTO DIAZ; OFERTA N° 2: correspondiente a la firma LESCANO GUSTAVO DANIEL y la OFERTA N° 3: perteneciente a la Empresa ALBARENGO CANETTO GERARDO GABINO;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 3 perteneciente a ALBARENGO CANETTO GERARDO GABINO;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Licitación Privada N° 025/18 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, PERSONAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA OBRA TRATAMIENTO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 140 Y 141 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 2818/18" a la firma ALBARENGO CANETTO GERARDO GABINO por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 458.560).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110105000 41.89.75 Tratamiento Avenida 3.....\$ 458.560

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

33 18

Villa Gesell, 73 NOV 2018

V I S T O: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 15.640,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

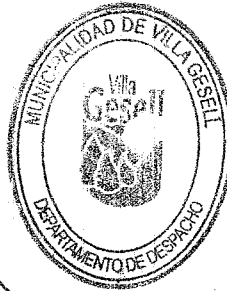
NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	N° DOCUMENTO
LETURMY, Norma Beatriz	4549	21.455.936

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete; ---- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3315

Villa Gesell, 03 NOV 2018

VISTO: El Exp. 4124-5962, letra S, año 2018, iniciado por la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "FAM PRESS" que se llevara a cabo desde el dieciséis (16) al veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "FAM PRESS" ----- que se llevara a cabo desde el dieciséis (16) al veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en nuestra ciudad -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria del Turismo se promoverán las actuaciones y ----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

3314

Villa Gesell, 13 NOV 2018
V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función a partir del primero (1º) de octubre de dos mil dieciocho (2018) al Señor CROCE, Fernando Matías (Leg. N° 3645);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de octubre de dos mil dieciocho (2018) al Señor CROCE, Fernando Matías (Leg. N° 3645) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3313

Villa Gesell, 13 NOV 2018

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente DEMARO, Leonel Tomas (Leg. N° 4472-D.N.I. N° 39.830.604) a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente DEMARO, Leonel Tomas (Leg. N° ----- 4472-D.N.I. N° 39.830.604) a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en el Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente DEMARO, Leonel Tomas (Leg. N° 4472----- D.N.I. N° 39.830.604) la cantidad de seis (6) días de licencia anual no gozada proporcional 2018.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3312

Villa Gesell, 13 NOV 2018

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente BARRIOS, Nehemías Ezequiel (Leg. N° 4489-D.N.I. N° 38.136.370) a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente BARRIOS, Nehemías Ezequiel (Leg. N° 4489-D.N.I. N° 38.136.370) a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en el Corralón Municipal.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente BARRIOS, Nehemías Ezequiel (Leg. N° 4489-D.N.I. N° 38.136.370) la cantidad de seis (6) días de licencia anual no gozada proporcional 2018.

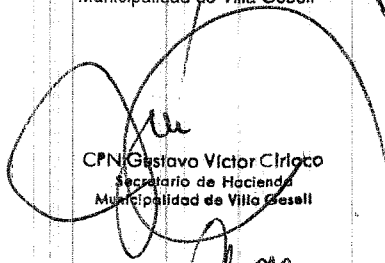
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

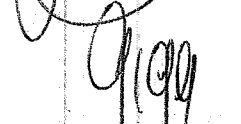
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clroco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3311

Villa Gesell, 13 NOV 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área del Cementerio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Cementerio, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
VERON, Patricia	4537	33.158.473
LUDUENA, Gerardo Esteban Eduardo	4529	41.258.528
CARBALLO, Jorge	4531	34.491.850

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 NOV 2018

3309

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turisticos en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el --- primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas y de informantes en turismo, a las personas que a continuación se indican:

APellido y Nombre	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
GRUNAU, Conztañce Barbara	4538	25.340.316

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

St. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



3307

Villa Gesell, 12 NOV 2018

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
OVIEDO, Marcos Matías	VI-H-129-1

BOLAND, Natalia

CORREA CACERES, Gerardo Luis

VI-F-343-34

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese. dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

2 NOV 2018

3306

V I S T O: El Expediente 1950, letra P, año 2018, iniciado por PEREYRA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la tradicional competencia de safari y areneros 1300 que se llevara a cabo los días 17 y 18 de noviembre dos mil dieciocho (2018) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que, sin perjuicio que la necesaria documentación requerida para proceder a la autorización no se ha acercado, deberá el mismo cumplimentar el resto de los requisitos al momento de la competencia, la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa aconseja otorgar Autorización Provisoria al VILLA GESELL AUTO CLUB para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" en el predio municipal ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11, kilómetro 408, Partido de Villa Gesell, los días 17 y 18 de noviembre de dos mil dieciocho (2018);

Que queda sujeto el presente permiso a la aprobación del organismo competente y al cumplimiento de la documentación indicada, los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley N° 12.391, modificada por la Ley N° 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta N° 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria al Villa Gesell Auto Club ---- para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" la que se llevara a cabo los días 17 y 18 de noviembre dos mil dieciocho (2018) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3305

Villa Gesell, 12 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5850, letra M, año 2018, iniciado por el Sr. MENTASTI, Horacio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al rodaje del film "MAREA ALTA" que se realiza en distintos puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al rodaje del film "MAREA ---
-----ALTA" que se realiza en distintos puntos de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trillo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3304

Villa Gesell, 12 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5909, letra C, año 2018, iniciado por la Señora Secretaria de la Escuela Primaria N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "FESTEJO DE LOS 70 AÑOS DE LA ESCUELA PRIMARIA 1 GABRIELA MISTRAL" que se llevara a cabo el día 18 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el salón Bomberos Voluntarios entre las 10,00 y las 18,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "FESTEJO DE LOS 70 AÑOS DE LA ESCUELA PRIMARIA 1 GABRIELA MISTRAL" que se llevara a cabo el día 18 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el salón Bomberos Voluntarios entre las 10,00 y las 18,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3303

Villa Gesell, 2 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5091 se requiere la contratación de mano de obra, provisión e instalación de bajo mesada para cocina en Jardín N° 904;

Que se adjunta presupuesto estimativo de AYALA OSCAR RAFAEL "MI SOLEDAD" Y PEÑA CESAR GUSTAVO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5122 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2109 – AYALA OSCAR RAFAEL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la contratación de mano de obra y materiales por medio de la Orden de Compra N° 5122, Proveedor N° 2109 – AYALA OSCAR RAFAEL por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

MIGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3302

Villa Gesell, 12 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5090 se requiere la contratación de mano de obra, provisión e instalación de detectores de gas en la Escuela Secundaria N° 2;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de ALVAREZ DIEGO Y DIEGO MAINETTI;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 2 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5121 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 5121, Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Ciriace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos.
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



3301

Villa Gesell, 12 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5563, letra G, año 2018, iniciado por la Señora GRECO, Estefanía; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica; ;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GRECO, Estefanía -----
----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 01.00.00.5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3300

Villa Gesell, 12 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5630, letra D, año 2018, iniciado por la Señora DANA, Carolina Mariana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica; ;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DANA, Carolina Mariana - por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 01.00.00.5.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiasee
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3299

12 NOV 2018

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-5961, letra S,

año 2018, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "MAR DE LAS PAMPAS EN CONCIERTO" a desarrollarse el día 17 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la Capilla Nuestra Señora del Valle de Mar de las Pampas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés al evento "MAR DE LAS PAMPAS EN CONCIERTO" a desarrollarse el día 17 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la Capilla Nuestra Señora del Valle de Mar de las Pampas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



3298

Villa Gesell, 12 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5155 se requiere la compra de materiales para las instalaciones del gas del Jardín N° 904;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de D' AQUILA FABIAN ANDRES Y CASA SUAREZ;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la la Orden de Compra N° 5192 por un importe de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465) al Proveedor N° 2707 – D' AQUILA FABIAN ANDRES con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la compra de materiales por medio de la Orden de compra N° 5192, Proveedor N° 2707 – D' AQUILA FABIAN ANDRES por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.7.1.0 Materiales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



3297

Villa Gesell, 12 NOV 2018

VISTO

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5183 se requiere la compra de materiales de pinturería para uso en el Jardín N° 906;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de DIAZ CARLOS WALTER Y PINTURERIA SAGITARIO S.A.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 906 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 5190 por un importe de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500) al Proveedor N° 561 – DIAZ CARLOS WALTER con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la adquisición de materiales por medio de la Orden de -----
----- Compra N° 5190, Proveedor N° 561 – DIAZ CARLOS WALTER por la
suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.5.0 PINTURA Fuente de Financiamiento 132
Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





3296

Villa Gesell, 12 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5012 se requiere la compra de materiales de pinturería para uso en el Jardín N° 906;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PINTURERIA SAGITARIO S.A.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contao Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 906 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 5189 por un importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CTVS. (\$ 1.255,50) al Proveedor N° 212 - PINTURERIA SAGITARIO S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la adquisición de materiales por medio de la Orden de -----
----- Compra N°. 5189, Proveedor N° 212 - PINTURERIA SAGITARIO S.A.
por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA
CTVS. (\$ 1.255,50).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.5.0 PINTURA Fuente de Financiamiento 132
Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claees
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos.
Municipalidad de Villa Gesell



3295

Villa Gesell, 12 NOV 2018

VISTO: Que el día ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) opera el vencimiento de la cuota tres (3) del Impuesto Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar el vencimiento de la misma para facilitar a los contribuyentes y/o responsables, cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día treinta (30) de noviembre de ----- dos mil dieciocho (2018) el vencimiento de la cuota tres (3) del Impuesto Automotor.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y ----- archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3294

Villa Gesell, 12 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5948, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la capacitación denominada "CORRER, SALTAR Y LANZAR" que se llevara a cabo el día 12 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

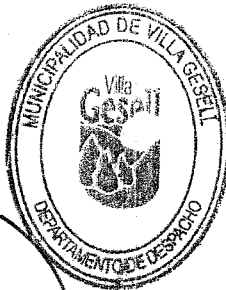
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la capacitación denominada "CORRER, SALTAR Y LANZAR" que se llevara a cabo el día 12 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3298

Villa Gesell, 08 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5988, letra

B, año 2018, iniciado por el Señor BACCHI, Juan Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica; ;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor BACCHI, Juan Cruz -----
----- por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 01.00.00.5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3292

Villa Gesell, 08 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5988, letra B, año 2018, iniciado por el Sr. BACCHI, Juan Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DEPORTISTA EMA BACCHI, EN EL PRIMER CAMPEONATO Y ENCUENTRO SUDAMERICANO DE SURF ADAPTADO" que se llevara a cabo los días 9 y 10 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DEPORTISTA EMA BACCHI, EN EL PRIMER CAMPEONATO Y ENCUENTRO SUDAMERICANO DE SURF ADAPTADO" que se llevara a cabo los días 9 y 10 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3291

Villa Gesell, 08 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1571, letra

S, año 2018, iniciado por la Señora SANHUEZA, Yesica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

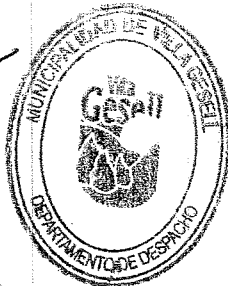
ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la -----
-----Sra. SANHUEZA, Yesica (Leg. N° 3000) pagaderos en una cuota,
en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el
expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Trillaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3290

Villa Gesell, 08 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5896, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. D'AMICO, Carlos (Estación Meteorológica); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES EN LOS CURSOS DE CAPACITACION PARA RADIOOPERADORES Y TELEFONISTAS Y EN EL MANEJO INTEGRAL DEL TRAUMATIZADO EN PRE-HOSPITALARIO" que se llevaran durante el mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES EN LOS CURSOS DE CAPACITACION PARA RADIOOPERADORES Y TELEFONISTAS Y EN EL MANEJO INTEGRAL DEL TRAUMATIZADO EN PRE-HOSPITALARIO" que se llevaran durante el mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018) EN EL Teatro de la Torre de Pinamar.

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clujaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3289

Villa Gesell, 08 NOV 2018

VISTO: El Expediente 4124-5927, letra B, año 2018, iniciado por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la jornada de capacitación "RESPUESTA ORGANIZADA EN EMERGENCIAS COMPLEJAS Y DESASTRES" que se llevaran los días 14, 15 y 16 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés la jornada de capacitación "RESPUESTA ORGANIZADA EN EMERGENCIAS COMPLEJAS Y DESASTRES" que se llevaran los días 14, 15 y 16 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3288

Villa Gesell, 08 NOV 2018

VISTO: El Expediente 4124-5929, letra S, año 2018, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "CAPACITACION SOBRE ATENCION AL CLIENTE" que se llevara a cabo el día 28 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés la "CAPACITACION SOBRE ATENCION AL CLIENTE" que se llevara a cabo el día 28 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

3287

Villa Gesell, 08 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5324, año 2018, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3095/18 se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 023/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA OBTRA TRATAMIENTO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 140 Y 141 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 2818/18";

Que no se presentaron oferentes;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierto el presente concurso de precios, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierto el Concurso de Precios N° 023/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA OBTRA TRATAMIENTO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 140 Y 141 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 2818/18".

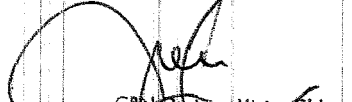
ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado del Concurso de Precios N° 023/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA OBTRA TRATAMIENTO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 140 Y 141 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 2818/18", siendo su apertura el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

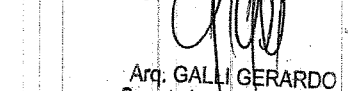
ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110105000 Materiales.....\$ 304.124,50

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3286

Villa Gesell, 08 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5164, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 022/18 para la "ADQUISICION Y TRANSPORTE DE BANCOS Y CESTOS PARA SER UTILIZADOS EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 105 Y 106 Y ENTRE PASEOS 140 Y 141 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA 2781/18 Y SU MODIFICATORIA LA ORDENANZA 2818/18" mediante Decreto N° 2975/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a la Empresa DIPO EQUIPAMIENTO URBANO S.R.L.; OFERTA N° 2: correspondiente a la firma GRUPO NUCLEO S.A. y la OFERTA N° 3: perteneciente a la Empresa CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 1 perteneciente a DIPO EQUIPAMIENTO URBANO S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Licitación Privada N° 022/18 para la "ADQUISICION Y TRANSPORTE DE BANCOS Y CESTOS PARA SER UTILIZADOS EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 105 Y 106 Y ENTRE PASEOS 140 Y 141 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA 2781/18 Y SU MODIFICATORIA LA ORDENANZA 2818/18" a la firma DIPO EQUIPAMIENTO URBANO S.R.L. por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.462.800).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 Tratamiento Avenida 3.....\$ 1.462.800

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell
CPN Gustavo Víctor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell
Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3285

Villa Gesell, 08 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-750, letra S, año 2018, iniciado por la Señora SALAS, Rocío; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALAS, Rocío por la -----
----- suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una
cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante
en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Costos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3284

Villa Gesell, 08 NOV 2018

V I S T O: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 15.640,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	N° DOCUMENTO
PUIG, Sonia	1268	92.560.669
PACINI, Mónica Beatriz	2395	14.825.550
MAMANI JUCHANI, Andrea	3514	35.084.081
DEVOUASSOUX, Eva María	4236	23.133.782
LEGUINA, Franco	4381	38.553.807
PERALTA, Cintia Analia	4507	31.687.660
MAGNE, Cintia	3911	94.341.488
VASALLO, José Antonio	4197	20.922.246

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



3281

Villa Gesell, 08 NOV 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. VIGANOTTI, Ivana (Leg. N° 8444);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. VIGANOTTI, Ivana (Leg. N° 8444) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas los días 12, 13, 18 y 19 de septiembre, por los días 30 y 31 de octubre y por los días 6 y 7 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125), por jornada.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





3282

Villa Gesell, 08 NOV 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. Nº 8175);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**DECRETA**

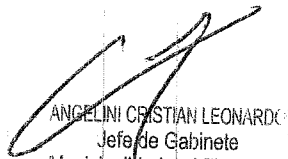
ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. Nº 8175) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas, la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.625) por el día 23 de septiembre de dos mil dieciocho (2018).-----

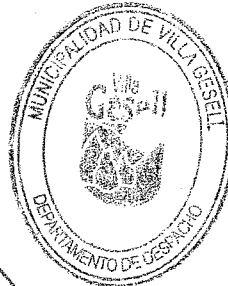
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:


RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

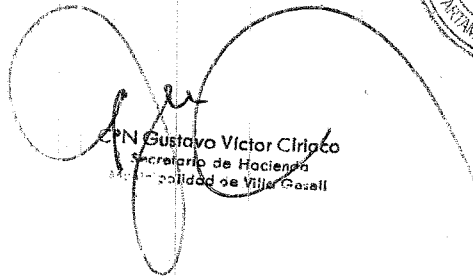
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

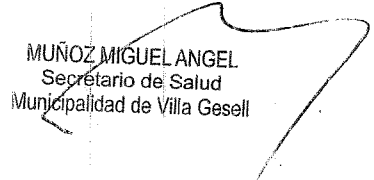
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirigato
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



3283

Villa Gesell, 08 NOV 2018

VISTO: El informe elevado por la Sra

Directora del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. Nº 8175), como Jefe de Guardia (25%).-----

ARTICULO 2º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. CARDOZO, Roberto (Leg. Nº 2139), como Jefe de Servicio (50%).-----

ARTICULO 3º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. GARCIA, Alfredo (Leg. Nº 8057), como Jefe de Servicio (50%).-----

ARTICULO 4º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. GARCIA VAZQUEZ, Carlos (Leg. Nº 8211), como Jefe del Servicio de Guardia (25%).-----

ARTICULO 5º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Dra. PANUNCIO, Mirta (Leg. Nº 8940), como Jefe del Servicio de Servicio Cardiología (50%).-----

ARTICULO 6º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Dra. MATEOS, Carola (Leg. Nº 8192), como Jefe de Servicio (50%).-----

ARTICULO 7º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. MORENO, Carlos (Leg. Nº 8221), como Jefe de Cirugía (25%).-----

ARTICULO 8º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. PERALTA QUIROGA, Juan (Leg. Nº 8327), como Jefe de Servicio (50%).-----

ARTICULO 9º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. SUAREZ, Francisco (Leg. Nº 8110), como Jefe de Servicio (50%).-----

ARTICULO 10º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. Nº 8284), como Coordinador del Servicio de Ecografías (25%).-----

ARTICULO 11º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Lic. ZULOAGA, María Inés (Leg. Nº 2509), como Coordinadora del Servicio Social (25%).-----

ARTICULO 12º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. HERMIDA, Carlos (Leg. Nº 8051), como Jefe de Servicio (50%).-----

ARTICULO 13º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Dra. GIRIBALDI, Carolina (Leg. Nº 8453), como Jefe de Servicio (50%) y como Jefe de día (25%).-----

3283

ARTICULO 14°: DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. N° 8405), como Jefe de Servicio (50%).

ARTICULO 15°: DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. CHAVEZ ORTIZ, Ramiro (Leg. N° 8367) como Jefe de Servicio de ginecología (50%).

ARTICULO 16°: DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. CAVADINI, Claudio (Leg. N° 8440) como Jefe de Servicio (50%).

ARTICULO 17°: DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. ALVAREZ BURGOS, Julio (Leg. N° 8419) como Jefe de Servicio (25%).

ARTICULO 18°: DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. CACERES, Pablo Gabriel (Leg. N° 8445) como Jefe de Servicio (50%).

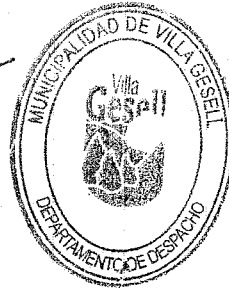
ARTICULO 19°: DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Lic. AVALOS, Melina (Leg. N° 8415), como Jefe de Servicio (25%).

ARTICULO 20°: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 21°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 22°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

